

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-000022-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: JHORLANYS MARGARITA CAICEDO PEÑA.
DEMANDADO: ING CLINICA CENTER S.A.S

Valledupar, 26 de septiembre 2022

INFORME SECRETARIAL: INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, la presente contestación a la demanda.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-000022-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: JHORLANYS MARGARITA CAICEDO PEÑA.
DEMANDADO: ING CLINICA CENTER S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-000022-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: JHORLANYS MARGARITA CAICEDO PEÑA.
DEMANDADO: ING CLINICA CENTER S.A.S

Valledupar, 7 de octubre de 2022

AUTO

Antes de pronunciarse con relación a la contestación a la demanda presentada por la demandada ING CLINICA CENTER S.A., requiérase a la doctora KEIDYS LICETH PAREZ ARTETA, abogada titulada con CC. N°. 1.065.612.045 y portadora de la T.P N°. 238.657 expedida por el C. S de la J, para que, en el término de 3 días, contados a partir de la notificación del presente auto, remita con destino a este proceso, prueba de que, el poder que le fue conferido, le fue remitido del correo electrónico para notificaciones de esa demandada ING CLINICA CENTER, eso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, o en su defecto debe realizar presentación personal, como lo exige el C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: M.Q.

